



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2013

X LEGISLATURA

Núm. 298

Pág. 1

AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO LLORENS TORRES

Sesión núm. 23

celebrada el miércoles 17 de abril de 2013

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:

- Proyecto de ley de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. (Número de expediente 121/000034) 2

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre:

- Proyecto de ley de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. (Número de expediente 121/000034)..... 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

17 de abril de 2013

Pág. 2

Se abre la sesión a las cinco de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

- **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 32/2007, DE 7 DE NOVIEMBRE, PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES, EN SU EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, EXPERIMENTACIÓN Y SACRIFICIO. (Número de expediente 121/000034)**

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo a la sesión número 23 de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En primer lugar, señorías, les propongo a todos ustedes la ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

¿Se da por aprobada la ratificación de la ponencia por asentimiento? (**Asentimiento**).

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

- **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 32/2007, DE 7 DE NOVIEMBRE, PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES, EN SU EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, EXPERIMENTACIÓN Y SACRIFICIO. (Número de expediente 121/000034)**

El señor **PRESIDENTE**: En segundo lugar vamos a proceder al debate, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Dada la hora de comienzo de la sesión, quiero comentarles a todos ustedes que las votaciones no van a tener lugar antes de las 17,45 horas. Como viene siendo habitual, la distribución de tiempos será de diez minutos para cada uno de los grupos que ha presentado enmiendas a este proyecto —se pueden defender en bloque—, y para el resto de grupos un tiempo máximo de seis minutos para fijar su posición. Empiezan por el orden de representación de menos a más. En primer lugar el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural. Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra la señora doña Laia Ortiz.

La señora **ORTIZ CASTELLVÍ**: Señorías, este proyecto de ley que presenta el Gobierno es a nuestro entender una oportunidad perdida. Sí se dedica a trasponer la directiva y básicamente se limita a trasponer los objetivos de la misma y lo que se viene en llamar las tres erres: reducir el número de animales en laboratorios, refinar también la metodología y a reemplazar por mejores tecnologías y métodos.

Desde nuestro grupo parlamentario, donde defendemos avances más ambiciosos por lo que respecta al bienestar animal, entendíamos que a trasposición de esta ley también era una oportunidad para ir más allá en algunas cuestiones y es lo que hemos reflejado en nuestras enmiendas. Hemos planteado cuatro enmiendas. La primera se refiere a la prohibición de experimentación con primates, con todos los primates. Aunque valoramos los avances en la exclusión de grandes simios, en la actualidad ya se dan las circunstancias para ir más allá en esa relación y la exclusión de todos los primates en el conjunto de la experimentación. Hoy ya existen otros métodos que podrían sustituir a esta experimentación como los cultivos de células y de tejidos humanos, este debate está creciendo y se está reivindicando esta inclusión a todos los primates en la exclusión de la experimentación. Una segunda enmienda se refiere a prohibir el transporte de animales vivos en larga distancia en trayectos superiores a ocho horas. Esta es una reivindicación de muchísimas asociaciones, también a nivel europeo, que se reúnen en el manifiesto de Malta, que reivindica ese límite de ocho horas en el transporte de animales vivos. Es verdad que en muchos casos es con destino al matadero, pero se entiende que esa limitación tiene que ver no solo con el propio bienestar animal, sino también por el riesgo de propagación de enfermedades infecciosas. En clave de bienestar animal como en clave de limitación de riesgos esto tiene que estar incluido no solo cuando el destino es ir al matadero sino en todos los casos de transporte. Entendemos que ocho horas es razonable.

Una tercera enmienda, teniendo en cuenta que gran parte del contenido de esta ley se ha trasladado al propio real-decreto y no ha pasado por el debate en el Parlamento, es sobre la metodología para provocar la muerte de los animales que están sometidos a la experimentación. De hecho hay algunas cuestiones que son contradictorias con el propio término, aparecen más en el decreto, pero se habla, por ejemplo, de eutanasia cuando estamos hablando de decapitación, martillazos en la cabeza. Pretendemos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

17 de abril de 2013

Pág. 3

con nuestra enmienda delimitar este tipo de prácticas para dar muerte a los animales y que se incluya la inyección letal en la mayoría de los casos; esta enmienda viene básicamente a reflejar esta cuestión. Finalmente una enmienda respecto de la que resulta difícil entender por qué el Gobierno la ha rechazado, dado que lo que planteábamos al fin y al cabo es abrir el debate sobre el bienestar animal teniendo en cuenta que ese debate está en los ámbitos científicos y que cada vez hay más científicos que son detractores del viviseccionismo no solo en clave de bienestar animal, sino también sobre las limitaciones predictivas que tiene la experimentación con los animales. Lo que propone nuestra enmienda es crear un grupo de trabajo de alto nivel que con una representación multidisciplinar —porque ahora tanto en las inspecciones como en los espacios de participación que prevé el real-decreto solo hay una parte representada, no están ni las asociaciones en defensa del bienestar animal ni tampoco científicos que reflejen esa pluralidad— trabaje precisamente en cuáles son los métodos más fiables y más útiles para la experimentación con animales y para valorar los nuevos avances científicos que ha habido. Sinceramente nos cuesta entender por qué se rechaza cuando éste es un debate existente tanto en el ámbito científico como a nivel de la sociedad.

En definitiva, es una trasposición directa de lo que es la ley, sin ninguna ambición, y nuestro grupo se va a abstener en el conjunto del dictamen de la misma, visto que no nos han aceptado ninguna de las enmiendas. Es una oportunidad perdida para avanzar en el bienestar animal pues entendemos que a estas alturas del siglo XXI existen las condiciones para ir más allá.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra su portavoz, don Marc Solsona.

El señor **SOLSONA AIXALÀ**: Señorías, este proyecto de ley al tratarse solo —digo solo en negrita y con comillas— de trasponer una directiva europea puede significar un puro trámite. Para nuestro grupo eso sería así, y será así, si se acepta la enmienda que hemos presentado, una enmienda que consiste en añadir una disposición final nueva, donde la presente ley tendrá carácter de derecho supletorio en el territorio de aquellas comunidades autónomas donde su Estatuto de Autonomía les atribuya competencias exclusivas en materia de sanidad, bienestar y protección de los animales. Es justo reconocer el interés y la voluntad de la ponente del PP de intentar encontrar alguna forma o alguna transacción para que se pueda recoger en la ley el espíritu de esta enmienda. Al final no ha sido posible. El Estado no puede valerse de su competencia para dictar normas que regulen las bases de la coordinación, de la planificación económica y de la sanidad, no puede afectar a la competencia exclusiva de la Generalitat de Catalunya en materia de ganadería y aprobar una ley que incorpora al ordenamiento jurídico español la normativa comunitaria cuando hacerlo corresponde a la propia comunidad autónoma. El artículo 113 del Estatuto de Autonomía de Catalunya dispone que corresponde a la Generalitat el despliegue, la aplicación y la ejecución de la normativa europea cuando esta afecte al ámbito de sus competencias, y el artículo 189 ratifica esta competencia al incorporar que la existencia de una regulación europea no modifica la distribución interna de competencias que establece la Constitución y el propio estatuto.

Otro aspecto que queremos señalar es que la materia regulada en esta ley no tiene relación directa con la salud humana. Es un factor que contribuye a la prevención de la diseminación de enfermedades de los animales y al trato humano de los mismos, y tal y como indica la Sentencia del Tribunal Constitucional 67/1996, se debe reconocer la titularidad a la competencia que resulte implicada de forma más directa o relevante; esta, claramente, es la ganadería, ergo de competencia autonómica. Corresponde a la Generalitat de Catalunya desarrollar directamente la normativa comunitaria, tal y como se cita en los artículos 113 y 189 del estatuto. En este sentido, el Tribunal Constitucional ha manifestado que la ejecución de las normas comunitarias corresponde a quien materialmente ostenta la competencia. El Parlament de Catalunya ha legislado en la totalidad de los temas que se recogen en esta ley: en la protección de animales utilizados para la experimentación y otras finalidades científicas en relación con la protección de los animales durante su transporte, la Generalitat, por ejemplo, aprobó un decreto en el año 2006 por el que se crea un registro de transportistas de transporte de animales vivos y el registro de operadores comerciales animales y se establecen normas de autorización, inscripción y funcionamiento y otras regulaciones a tales efectos. Estas leyes en ningún momento han estado cuestionadas y su aplicación no ha traído ningún problema competencial, conflicto que sí sucederá en el momento en que entre en vigor la presente ley; un ejemplo: como mínimo los importes de las sanciones a imponer no coinciden.

Para finalizar, quiero decir que la Generalitat tiene también su propia normativa y régimen sancionador en transporte y experimentación animal y también tiene terminado el borrador del anteproyecto de ley que

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

17 de abril de 2013

Pág. 4

regula el régimen sancionador en materia de bienestar animal. Por eso, también proponemos esta disposición final que reconoce la aplicación de la normativa autonómica en cualquier materia en la que ostente la competencia exclusiva. Por esta razón, y visto que no se acepta nuestra enmienda ni el espíritu de la misma, nuestro voto final en la ponencia será el de abstención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Alejandro Alonso.

El señor **ALONSO NÚÑEZ**: Intervengo, en nombre del Grupo Socialista, para fijar posición en relación con esta modificación de una norma, de una ley que fue aprobada hace dos legislaturas, en el año 2007. Tengo el recuerdo positivo de que aquí seguimos algunos de los que fuimos ponentes de aquella ley que se aprobó por un amplio consenso y que ahora el Partido Popular ha decidido modificar, una modificación técnica justificada en una aplicación de directivas europeas. Quiero traer a colación la tramitación de aquella ley para, de alguna manera, dejar constancia —lo han hecho también los que han intervenido antes— de nuestra insatisfacción en la forma en que el Partido Popular aborda el trámite parlamentario en esta legislatura. Es evidente que tiene mayoría absoluta para imponer sus decisiones, pero es verdad que en otros momentos ha habido mayorías en esta Cámara que han —hemos— intentado buscar consenso en la aplicación de normativas, en el desarrollo de leyes que podríamos decir que son eminentemente técnicas y que, por tanto, pueden servir de base para la búsqueda de consensos. En este caso, el Partido Popular aplica su rodillo. Todas las enmiendas presentadas por los tres grupos —Izquierda Unida, Convergència i Unió y el Partido Socialista— son rechazadas en su totalidad, todas ellas, aunque finalmente ha aceptado una del Grupo Socialista, que agradezco a la ponente; tiene el calado de haberse aceptado la modificación de la utilización del término «animales usados» —que es el término que utilizaba la ley— por el de «animales utilizados en experimentación animal». Ese es todo el consenso que ha buscado el Partido Popular.

Traigo a cuento este tema porque en la Ley del año 2007 fue ponente doña Ana Belén Vázquez, que es miembro de esta Comisión y que asiste a este debate, y voy a utilizar unas palabras tuyas del debate celebrado el 20 de junio de 2007. Decía doña Ana Belén, hablando en nombre del Partido Popular: El Grupo Parlamentario Popular ha presentado treinta y dos enmiendas a este proyecto de ley, de las cuales veinte han sido incorporadas en ponencia. Quien intervino entonces por el Grupo de CiU decía: Agradecemos al grupo que apoya al Gobierno la aceptación de las veinte enmiendas que hemos propuesto —es decir, que se incorporaron también veinte enmiendas del Grupo de CiU—. El portavoz de Esquerra Republicana agradecía a la mayoría de los grupos el consenso habido en la tramitación de la ley y, finalmente, la portavoz del Grupo Socialista que intervino, la señora Villagrasa, decía —está en el «Diario de Sesiones»—: De las ciento sesenta y una enmiendas presentadas se mantienen vivas cincuenta y nueve —luego fueron objeto de transacción cinco o seis—. Por tanto, más del 65 % de las enmiendas presentadas fueron incorporadas y finalmente la ley fue aprobada con un amplio consenso. Ahora, una modificación menor —porque el proyecto de ley que ha traído el Gobierno es una modificación sencilla—, desgraciadamente no ha tenido ese mismo recorrido y, vuelvo a repetir, son rechazadas todas las enmiendas por parte de la mayoría. Tienen votos suficientes, pero simplemente destaco aquí la forma de abordar la tramitación de proyectos de ley por el Partido Popular y por otros grupos parlamentarios.

Hecha esta reflexión, quiero señalar el planteamiento de algunas de las enmiendas que hemos presentado. La de más trascendencia de todas ellas es la número 12. En la enmienda número 12 el Grupo Socialista proponía que en el plazo de seis meses el Gobierno remitiera a las Cortes Generales un proyecto de ley marco de bienestar animal que armonizara la distinta legislación que hay en esta materia en las diferentes comunidades autónomas. Esta reivindicación estaba vigente en el año 2007, sigue vigente y todas las asociaciones interesadas en la protección animal reivindican un tratamiento igualitario en todas las comunidades autónomas. En este sentido, se creó en la pasada legislatura un grupo de alto nivel, con participación del Consejo de Estado, autoridades científicas, académicas y de sectores y presentaron aquí, en el Congreso de los Diputados, unas conclusiones que abrían la posibilidad de elaborar una ley marco que, con independencia del desarrollo legislativo propio de cada comunidad autónoma, armonizara esta legislación. En esa línea iba nuestra enmienda, que se presente ese proyecto de ley antimaltrato animal, que deje fuera lógicamente el ámbito de regulación propia que es el de los toros; este grupo de alto nivel señalaba que había margen para legislar y en ese sentido iba nuestra enmienda. La segunda enmienda en importancia, que tampoco ha querido atender el Partido Popular, es que las autoridades competentes en esta materia lleven a cabo periódicamente campañas de información, sensibilización y divulgación sobre la normativa en materia de bienestar animal que eviten algunas conductas con un cierto

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

17 de abril de 2013

Pág. 5

arraigo en algunas zonas y que con campañas, dirigidas sobre todo a la población juvenil e infantil, podrían erradicarse perfectamente. Pero tampoco considera el Partido Popular que una cosa tan obvia, que puedan realizarse este tipo de campañas de divulgación y de sensibilización para evitar los maltratos innecesarios a los animales, sea oportuno aceptarla.

Hemos presentado una enmienda para el tema específico de la experimentación con animales y conseguir una mayor implicación de los comités de ética que de hecho existen y que tienen una labor muy importante en los temas de experimentación, dándoles —proponemos— mayor capacidad de actuación por la vía de delegación de competencias en los procedimientos de autorización de los proyectos de investigación. Tratábamos de incorporar con otra enmienda el silencio positivo en las solicitudes para la autorización de proyectos de investigación que utilicen animales en experimentación y en otros ámbitos científicos y tampoco ha sido admitida por el Grupo Popular. La última enmienda que ha presentado el Grupo Socialista pretende incorporar a la ley que en el apartado 3.bis, que se refiere a la catalogación como falta grave, la celebración de peleas entre animales. Incorporábamos una matización en el sentido de catalogar como falta grave el causar sufrimiento a animales en actividades, incluidas las de carácter educativo y cultural dirigidas a niños y menores. En definitiva, son enmiendas que podían haber enriquecido perfectamente el texto de la ley y que no responden a planteamientos ideológicos de ningún tipo. Vuelvo a repetir, lamentamos la posición cerrada del Partido Popular a admitir ninguna enmienda del grupo. En cualquier caso, esta es una ley que se aprobó con mayoría socialista en el año 2007. La modificación que trae el Grupo Popular es muy restringida en su ámbito y, por tanto, aun cuando la tramitación no es del agrado del Grupo Socialista va a votar a favor del dictamen y del conjunto de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia tiene la palabra el señor Cantó, por un tiempo máximo de seis minutos.

El señor **CANTÓ GARCÍA DEL MORAL**: Seré breve. Nosotros ya dijimos en el Pleno hace unas semanas que la calidad de nuestra humanidad se medía también por el trato que dispensábamos a los seres vivos y también, como no, a todos los animales de los que nos servimos para alimentarnos, para experimentar o simplemente para procurarnos compañía. En ese sentido, nos parece que la trasposición de la que hablamos hoy es adecuada. Es evidente que también es mejorable en algunos aspectos, pero como europeo nos podemos sentir orgullosos de ella, porque también es un gran desafío. Me parece útil recalcar que estamos hablando de mejorar y controlar las condiciones de alojamiento, alimentación, transporte y sacrificio de unos 2.000 millones de aves de las que nos servimos para nuestra alimentación, de unos 300 millones de vacas, cerdos, ovejas y cabras de Europa y también se está incluyendo a los animales de los que nos servimos para experimentar, y son 12 millones al año. Son unas cifras muy importantes, además de aquellos que mantenemos en instalaciones zoológicas. Es evidente que se trata de un proyecto ambicioso y complicado de llevar a cabo. Además, hay que mantener un adecuado equilibrio entre proteger el bienestar de estos animales y potenciar, o al menos no frenar, la competitividad de nuestra industria agroalimentaria. No debemos olvidar, eso sí me parece importante, que estos nuevos estándares deben ser incluidos también en los acuerdos comerciales internacionales porque si no no podremos evitar en la medida de lo posible que nuestros productores se vean mermados, se vean perjudicados por la competencia de otros países que no deben cumplir con unos estándares tan ambiciosos como los europeos. Además, creemos también que deberíamos hacer un esfuerzo en dotar al público de más información en los alimentos que utiliza de los que se alimenta para que pueda tener en cuenta aspectos como aquellos de los que estamos hablando hoy a la hora de comprar los alimentos. Queda mucho trabajo por hacer.

Hemos mantenido reuniones con asociaciones que se ocupan del bienestar animal. Ellas nos han informado de que se sentían más o menos cómodas con esta trasposición. Creían que había cosas que mejorar, pero también valoraban como importante la celeridad con la que se debiera aprobar esta norma. Nosotros, para que se realicen mejoras, proponemos consensuar una política única nacional contra el maltrato, algo que se recoge en algunas de las enmiendas que se han presentado aquí. Por eso las apoyaremos. Dicho esto, me gustaría recordar varias cosas para saber que hay mucho trabajo por hacer.

Hace poco, un informe recién publicado por la Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Comisión Europea alertaba de problemas en mataderos españoles. Hablaba especialmente de cómo había graves deficiencias en el aturdimiento previo de los animales, en la capacidad de estabulación de algunos mataderos, en los deficientes conocimientos de algunos veterinarios en todo lo que tiene que ver con el bienestar animal, en los métodos que se utilizan para suspender el ganado antes de sacrificarlos, en fin, creemos que en todo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

17 de abril de 2013

Pág. 6

esto todavía hay mucho trabajo por hacer. No quisiera acabar sin recordar otra cosa que puede ser tangencial pero tiene que ver mucho con este tema. En nuestro país se desperdicia mucho alimento. Son 7,7 millones de toneladas al año las que se desperdician en nuestro país. Nos parece importante decirle al Gobierno que hay mucho que hacer, sobre todo a nivel de información, educacionalmente hablando, para que esas 7,7 toneladas de alimentos que se desperdician en nuestro país vayan disminuyendo. Una parte importante de esa comida es animal. Eso constituye un despilfarro con el que debemos acabar, y eso también es prevenir y contribuir a la mejora del trato de los animales. Nosotros votaremos positivamente esta trasposición e intentaremos apoyar algunas de las enmiendas que se han presentado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, doña Olga Iglesias.

La señora **IGLESIAS FONTAL**: Estamos aquí para debatir un proyecto de ley de modificación de la Ley 32/2007. Se modifica esta ley porque tenemos que trasponer la Directiva comunitaria 2010/63, de la Unión Europea. En esta directiva se dispone la necesidad de elevar los niveles mínimos de protección de aquellos animales sometidos a procedimientos científicos, siendo necesario incluir, al amparo de la Ley 32/2007, invertebrados tales como cefalópodos y determinadas formas fetales de mamíferos.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una única enmienda a este proyecto de ley relativa al artículo 14, que trata sobre infracciones, ya que consideramos que debe modificarse su tipificación, a fin de contemplar supuestos que en otro caso quedarían sin sanción y para dar cumplimiento efectivo a la obligación del artículo 60 de la directiva. Respecto de las cuatro enmiendas presentadas por la Izquierda Plural que permanecen vivas, sobre la enmienda que propone la prohibición de experimentación con primates, supera lo dictado por la normativa comunitaria, en concreto por la directiva que estamos trasponiendo ahora, que establece un marco armonizado para toda la Unión Europea y que también ha sido objeto de trasposición en el Real Decreto-ley 53/2013. Además, en esta directiva se contempla la prohibición general del uso de primates no humanos, salvo que, y así lo dice expresamente, además de otros requisitos, se haya justificado científicamente que la finalidad del procedimiento no puede conseguirse utilizando especies diferentes de los primates no humanos. En todo caso, se prohíbe expresamente el uso de gorilas, chimpancés, chimpancés pigmeos y orangutanes. Tampoco podemos aceptar una enmienda que supera lo dictado por la normativa comunitaria, al igual que ocurre con la siguiente enmienda en la que ustedes proponen la prohibición del transporte de animales vivos a larga distancia en trayectos superiores a ocho horas. En la legislación comunitaria queda claro que el hecho limitante del transporte no es la distancia, sino las condiciones en que se realiza dicho transporte y se vela muy mucho para que se cumplan condiciones tales como altura mínima de techos, ventilación, cantidad y calidad de cama, paradas, disposición de agua y alimentos y un largo etcétera.

Lo mismo ocurre con la siguiente enmienda sobre la prohibición de procedimientos para provocar la muerte de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos. Al respecto de la enmienda en la que propone la creación de un grupo de alto nivel, en la que tanto ha incidido, la creación de este tipo de entidades no se hace por ley. El hecho de que no figure expresamente en esta redacción no va a impedir su creación, ya que puede realizarse mediante orden, mediante real decreto e, incluso, se puede crear por un simple acto o acuerdo entre las partes. Una cosa similar ocurre, enlazando con las enmiendas del Grupo Socialista, a la referida a las campañas de divulgación e información, ya que no tiene por qué ser objeto de una norma de rango de ley crear estas campañas de divulgación, ya que estas campañas de información y divulgación están contempladas en la normal actuación de la Administración. Siguiendo con las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, no se acepta la nueva sanción que proponen, la cual valoramos positivamente, por la finalidad que persigue respecto de la protección de los menores de edad, pero no es objeto de esta ley y sí lo es de leyes del ámbito educativo y cultural.

El Grupo Parlamentario Socialista realiza también una enmienda respecto al silencio administrativo para que se considere como positivo en el procedimiento de autorización de proyectos. Esto va en contra del espíritu normativo de esta ley y de la directiva comunitaria que se traspone; pero ello no va a suponer que la actividad investigadora se resienta, ya que aun considerando el silencio como negativo para el total del procedimiento, este será positivo si el informe preceptivo del órgano evaluador es favorable.

Respecto a la enmienda en la que el Grupo Parlamentario Socialista demanda la participación y la posible delegación en los comités de ética de los procedimientos de autorización, quiero decir que esta posibilidad ya está contemplada en el Real Decreto 53/2013 y que para ello los comités de ética han de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

17 de abril de 2013

Pág. 7

demostrar que se han eliminado los posibles conflictos de intereses; es decir, hay que asegurar la imparcialidad de los órganos evaluadores, incluidos los comités de ética.

Por último, el Grupo Parlamentario Socialista propone una nueva disposición final primera bis sobre la creación de la ley contra el maltrato animal. Quiero agradecer sus buenas intenciones y su ejercicio de coherencia. Entiendo que ustedes estaban obligados a introducir esta enmienda por coherencia con su programa electoral del año 2004, pero no fueron capaces de llevarla a cabo durante siete años de gobierno. Gracias de nuevo por la coherencia recuperada que juega a favor de su credibilidad.

Por último, respecto a la enmienda de CiU, quiero decir que se trata de una enmienda total a la ley, y que por tanto no podemos aceptarla. Podríamos decir que de forma silenciosa el Grupo Parlamentario Catalán pretende enmendar la plana a toda la ley. Si se incluyese su enmienda esta ley quedaría subordinada a la ley catalana en todos y cada uno de sus artículos, y ello no se puede admitir por dos razones. La primera, porque se trata de una normativa de carácter básico; y la segunda, porque aunque no lo parezca, estamos tratando de dos competencias atribuidas al Estado por la Constitución —por lo menos dos—, que son las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica, y las bases y la coordinación general de la sanidad. Tampoco se puede obviar la disposición final quinta que figura en la Ley 32/2007 y que no sufre ninguna modificación. En esa disposición final se establece la supletoriedad que ustedes demandan, tanto en los aspectos relativos a los animales de compañía o domésticos como en las excepciones relativas al aturdimiento por rito religioso. En todo caso les agradecemos las aportaciones realizadas; han sido diez enmiendas en total. **(El señor Alonso Núñez: Doce)**. Pedimos el voto a favor de esta ley, ya que en realidad se trata de la trasposición de una directiva comunitaria y no se deberían traer aquí ni batallas competenciales ni promesas electorales incumplidas. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Como hemos comentado al inicio de la sesión, las votaciones no se van a celebrar antes de las diecisiete cuarenta y cinco y como ya hemos terminado, disponen sus señorías de diez minutos para descansar y cambiar impresiones, y nosotros para ordenar las votaciones. **(Pausa)**.

Señoras y señores diputados, les ruego que tomen asiento porque van a dar comienzo las votaciones. Los portavoces de todos los grupos disponen de un guión para la ordenación del debate, pero el portavoz de Convergència i Unió finalmente ha solicitado que las votaciones se realizaran todas por separado. Les ruego, señorías, que se atengan a esa circunstancia. Vamos a votar una por una todas las enmiendas.

Enmiendas presentadas por el grupo de La Izquierda Plural. Enmienda número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 36; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 6, presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Enmienda número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 23; abstenciones, 4.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

17 de abril de 2013

Pág. 8

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 25; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Por último, la enmienda número 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Vamos a proceder ahora a la votación del texto del proyecto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, 4.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Muchas gracias, señorías. Se da por levantada la sesión.

Eran las cinco y cincuenta y cinco minutos de la tarde.